



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución de Alcaldía - N° 146-2024-MDL-"A"

Lagunas, 24 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

Carta N°04-2024-CLG/MDL, de fecha 29 de mayo de 2024, Carta N° 03-2024-SUPERVISOR/ING.VMT, de fecha 04 de junio de 2024, Informe N° 370-2024-MDL-SGIPyGT, de fecha 17 de junio de 2024, Carta N° 005-2024-CLG/MDL, de fecha 24 de junio de 2024, Informe N° 018-2024-MDL-UC-OSLO, de fecha 09 de julio de 2024, Informe N° 08-2024-ALE-AMSN/MDL, de fecha 22 de julio de 2024, Proveído de Gerencia Municipal con fecha 24 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, prescribe que: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). En ese mismo orden de ideas el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, los gobiernos locales gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con el Artículo 20, inciso 06, de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, regula como atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, el Art. 43 del mismo cuerpo legal, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

En principio, cabe precisar que, la liquidación de contrato constituye el cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico. En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y reajustes, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar la supervisión de la obra.

Que, el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes".

Asimismo, el numeral 211.1 del Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: "Con la liquidación, el contratista entrega a la entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye, además de una condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista, una obligación contractual a su cargo".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



Que, mediante Carta N°004-2024-CLG, de fecha 29 de mayo de 2024 el representante común del CONSORCIO GARCIA presenta al supervisor de obra la liquidación de obra.

Que, mediante Carta N° 03-2024-/SUPERVISOR/ING.VMT, de fecha 04 de junio de 2024, el supervisor de obra alcanza a la Municipalidad Distrital de Lagunas la liquidación Técnica Financiera de obra.

Que, mediante Informe N°370-2024-MDL-SGIPyGT, de fecha 23 de noviembre de 2023, el Sub-Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Ambiental, alcanza la revisión de la liquidación técnica financiera de la obra, en la cual se indica que dicha liquidación se encontraba observada, observaciones que fueron remitidas al contratista y a la supervisión de obra mediante CARTA N° 038-2024-MDL-A.

Que, mediante CARTA N° 005-2024-CLG/MDL de fecha 24 de junio del 2024 el representante común del CONSORCIO LOS GARCIA acepta la liquidación técnica financiera recalculada por la entidad, asimismo mediante CARTA N° 04-2024-/SUPERVISOR/ING.VMT, el supervisor de obra también acepta dicha liquidación recalculada.

Que, mediante Informe N° 0401-2024-MDL-SGIPyGT, de fecha 25 de junio de 2024, el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, alcanza la Liquidación Tecnica – Financiera de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL LOS GARCIA EN LA LOCALIDAD DE SALVIA DEL DISTRITO DE LAGUNAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2554952, por el monto de S/ 407,330.40 (Cuatrocientos Siete Mil Trescientos Treinta y 40/100), con un saldo en contra del contratista por el monto de S/-457.47 (Cuatrocientos Cincuenta y Siete y 47/100 soles) para su aprobación de acuerdo al siguiente detalle

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS TRAMITADOS - PAGADOS	SALDO POR PAGAR
MONTO DE VALORIZACION	S/. 340,051.02	S/. 340,051.02	S/. -
Contrato Principal (CP)	340,051.02	340,051.02	-
REAJUSTES NETOS	S/. -557.89	S/. -	S/. -557.89
PRESUPUESTO PRINCIPAL	-557.89	-	-557.89
DEDUCCIONES QUE NO CORRESPONDEN AD/AM	S/. -	S/. -	S/. -
DEDUCCION QNCAD-PRESUPUESTO PRINCIPAL	-	-	-
DEDUCCION QNCAM-PRESUPUESTO PRINCIPAL	-	-	-
MAYORES GASTOS GENERALES	S/. -	S/. -	S/. -
MAYORES GASTOS GENERALES	-	-	-
MONTO BRUTO VALORIZADO (1 + 2 + 3)	S/. 339,493.13	S/. 340,051.02	S/. -557.89
AMORTIZACION DE ADELANTOS	-	-	S/. -
Directo	-	-	-
Otorgado	-	-	-
Amortizado	-	-	-
Para Materiales	-	-	-
Otorgado	-	-	-
Amortizado	-	-	-
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)	S/. 61,209.60	S/. 61,209.18	S/. 100.42
Valorizaciones Contrato Principal	61,209.18	61,209.18	-
Reajustes Netos Recalculados (CP)	100.42	-	100.42
Deducciones Netas	-	-	-
Mayores Gastos Generales	-	-	-
Adelantos (Directo y Materiales)	-	-	-
MONTO A FACTURAR (A + B)	S/. 400,802.73	S/. 401,260.20	S/. -457.47
MONTO RECIBIDO	-	S/. 407,787.87	-
Por Valorizaciones Neto facturado	-	345,582.94	-
IGV (18%) Valorizaciones	-	62,204.93	-
Adelantos (Directo y Materiales)	-	-	-
IGV (18%) Adelantos	-	-	-
SALDO DE LIQUIDACION	MONTO A FACTURAR		S/. -457.47
	ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO MATERIALES		S/. -
	MONTO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/. -457.47



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



De aprobada y consentida la liquidación técnica – financiera, se recomienda proceder a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento equivalente al 10% del monto total del contrato.

Que, mediante Informe N° 018-2024-MDL-UC-OSLO, de fecha 09 de julio de 2024, el Encargado de la Unidad de Logística, alcanza el Informe de Liquidación del Contrato de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL LOS GARCIA EN LA LOCALIDAD DE SALVIA DEL DISTRITO DE LAGUNAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA” después de haber realizado el reporte en programa SISCONIS, informa lo siguiente:

DETALLE	MONTO S/
Monto Contractual	S/ 446,514.71
Valorizaciones Pagadas	S/ 407,787.88
COSTO TOTAL DE LA OBRA	407,787.88

Por lo que recomienda continuar con el trámite para la Liquidación del contrato de Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL LOS GARCIA EN LA LOCALIDAD DE SALVIA DEL DISTRITO DE LAGUNAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, con código único de inversión (CUI) N° 2554952. Así mismo, la entidad realice el descuento respectivo al CONSORCIO SAN MARTIN, por el monto de S/ 457.47 (Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 47/100 Soles), incluido IGV, y devuelva la carta fianza de fiel cumplimiento, una vez aprobada la liquidación con acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 08-2024-ALE-AMSN/MDL, de fecha 22 de julio de 2024, el asesor externo de la Municipalidad Distrital de Lagunas es de la Opinión que: se APRUEBE la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL LOS GARCIA EN LA LOCALIDAD DE SALVIA DEL DISTRITO DE LAGUNAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, con código único de inversión (CUI) N° 2554952.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 24 de julio de 2024, remite los actuados a la Secretaría General para emitir acto resolutivo.

Por lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía Aprueban y Resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL LOS GARCIA EN LA LOCALIDAD DE SALVIA DEL DISTRITO DE LAGUNAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2554952. por el monto de S/ 407,330.40 (Cuatrocientos Siete Mil Trescientos Treinta y 40/100), con un saldo en contra del contratista por el monto de S/-457.47 (Cuatrocientos Cincuenta y Siete y 47/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS	MONTO TRAMITADOS - PAGADOS	SALDO POR PAGAR
MONTO DE VALORIZACION			
Contrato Principal (CP)	S/. 340,051.02	S/. 340,051.02	S/. -
	340,051.02	340,051.02	-
REAJUSTES NETOS			
PRESUPUESTO PRINCIPAL	S/. -557.89	S/. -	S/. -557.89
	-557.89	-	-557.89
DEDUCCIONES QUE NO CORRESPONDEN AD/AM			
DEDUCCION QNCAD-PRESUPUESTO PRINCIPAL	S/. -	S/. -	S/. -
DEDUCCION QNCAM-PRESUPUESTO PRINCIPAL	-	-	-
MAYORES GASTOS GENERALES			
MAYORES GASTOS GENERALES	S/. -	S/. -	S/. -
	-	-	-
MONTO BRUTO VALORIZADO (1 + 2 + 3)	S/. 339,493.13	S/. 340,051.02	S/. -557.89
AMORTIZACION DE ADELANTOS			
Directo	-	-	S/. -
Otorgado	-	-	-
Amortizado	-	-	-
Para Materiales	-	-	-
Otorgado	-	-	-
Amortizado	-	-	-
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)	S/. 61,309.60	S/. 61,209.18	S/. 100.42
Valorizaciones Contrato Principal	61,209.18	61,209.18	-
Reajustes Netos Recalculados (CP)	100.42	-	100.42
Deducciones Netas	-	-	-
Mayores Gastos Generales	-	-	-
Adelantos (Directo y Materiales)	-	-	-
MONTO A FACTURAR (A + B)	S/. 400,802.73	S/. 401,260.20	S/. -457.47
MONTO RECIBIDO		S/. 407,787.87	
Por Valorizaciones Neto facturado		345,582.94	
IGV (18%) Valorizaciones		62,204.93	
Adelantos (Directo y Materiales)		-	
IGV (18%) Adelantos		-	
SALDO DE LIQUIDACION			
	MONTO A FACTURAR	S/	-457.47
	ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO MATERIALES	S/	-
	MONTO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/	-457.47

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la oficina de administración o quien haga sus veces disponga las acciones correspondientes para que realice la devolución de la carta fianza de fiel cumplimiento equivalente al 10% del monto total del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Tesorería realice el descuento respectivo al CONSORCIO LOS GARCIA, por el monto de S/ 457.47 (Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 47/100 Soles), incluido IGV.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, a Unidad de Informática, para su publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad distrital de Lagunas-Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYABACA

Serafin Calle Marchena
ALCALDE